BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÒN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 4 ACTA 60 FECHA 17-mayo-2011

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 4/2011 PARA EL SERVICIO DE SOPORTE SOFTWARE DE LOS EQUIPOS AS 400 E ISERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: La Resolución Nº 1 Acta 18 de fecha 23 de febrero de 2011 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2011, en la cual se halla contemplada la convocatoria para el Servicio de Soporte Software de los Equipos AS 400 e iSeries, Plataforma Microsoft y Networking para el Banco Nacional de Fomento, en la modalidad de Contratación Directa; el Informe C.E. Nº 16/2011 de fecha 4 de mayo de 2011 del Comité de Evaluación; las ofertas presentadas por las firmas: SOFTSHOP S.A., INFOCENTER S.A., OLAM S.R.L. e iTCS S.A.; el Dictamen Nº 196 de fecha 5 de mayo de 2011 de la Asesoría Legal; el informe A.I. N° 202 de fecha 11 de mayo de 2011 de la Auditoria Interna; y

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación en su informe C.E. Nº 16/2011 recomienda adjudicar a las firmas SOFTSHOP S.A., INFOCENTER S.A., e iTCS S.A., el Servicio de Soporte Software de los Equipos AS 400 e iSeries, Plataforma Microsoft y Networking para el Banco Nacional de Fomento, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en las especificaciones técnicas de la Contratación Directa BNF CD Nº 11/2011; de conformidad a lo establecido en el Artículo 28º) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad; el parecer favorable del Comité de Evaluación; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar el resultado de la Contratación Directa BNF CD Nº 4/2011 para el Servicio de Soporte Software de los Equipos AS 400 e iSeries, Plataforma Microsoft y Networking para el Banco Nacional de Fomento, de conformidad con el informe C.E. Nº 16/2011 de fecha 4 de mayo de 2011.----------

Art. 2º) Adjudicar a la firma **SOFTSHOP S.A**, el **Ítem 1** en la suma mensual de G. 4.400.000.- (guaraníes cuatro millones cuatrocientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, por el término de 8 (ocho) meses que totalizan la suma de G. 35.200.000.- (guaraníes treinta y cinco millones doscientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente; a la firma **INFOCENTER S.A.** el **Ítem 2**, en la suma mensual de G. 2.700.000.- (guaraníes dos millones setecientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, por el término de 8 (ocho) meses que totalizan la suma de G. 21.600.000.- (guaraníes veintiún millones seiscientos mil) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente y a la **firma iTCS S.A.**, el **Ítem 3** en la suma mensual de G. 2.970.000.- (guaraníes dos millones novecientos setenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, por el término de 11 (once) meses que totalizan la suma de G. 32.670.000.- (guaraníes treinta y dos millones seiscientos setenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, en base a su oferta presentada, de acuerdo al Anexo 1 que consta de 1 (una) página foliada y rubricada por los Señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario General del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL

Es copia
CESAR A. TURIASSE ROLON
Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÒN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 4 ACTA 60 FECHA 17-mayo-2011

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 4/2011 PARA EL SERVICIO DE SOPORTE SOFTWARE DE LOS EQUIPOS AS 400 E ISERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 2)

Art. 3º) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir el contrato respectivo, con las firmas **SOFTSHOP S.A., INFOCENTER S.A., e iTCS S.A.**, de acuerdo con el Anexo 2 que consta de 6 (seis) páginas, foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Consejo de Administración, ante el Secretario General del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 4º) Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas - División de Presupuesto - Sección Cobros y Pagos, a realizar los pagos, según Contrato a ser suscripto.-

Art. 5º) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 4º) de esta Resolución a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

Art. 6º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: AGUSTÍN SILVERA ORUE - **PRESIDENTE**
Juan Uvaldo Heinichen Torres - Hugo M. Díaz Vera
Hermes G. Riquelme Pereira - Emilio Gardel Codas
Felipe H. Aguilera Scozara - **MIEMBROS**
César L. Furiasse Rolón - Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÒN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 4 ACTA 60 FECHA 17-mayo-2011

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 4/2011 PARA EL SERVICIO DE SOPORTE SOFTWARE DE LOS EQUIPOS AS 400 E ISERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 3)

ANEXO 1

Ítem	Código De Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	Oferente	Precio Mensual	PLAZO (meses)	Precio
1	81111811-002	Servicios Técnicos para los Equipos AS 400 Modelos 800/810 e iSeries Modelo 520 para 3 (tres) equipos, según Anexo 3 del llamado.	1 (un)	SOFTSHOP S.A.	**4.400.000**	**8**	**35.200.000**
2	81111811-002	Servicio Técnico para Networking, conforme al Anexo 3 del llamado.	1 (un)	INFOCENTER S.A.	**2.700.000**	**8**	**21.600.000**
3	81111811-002	Servicio Técnico para Plataformas Microsoft, conforme al Anexo 3 del llamado.	1 (un)	iTCS S.A.	**2.970.000**	**11**	**32.670.000**
Total General: Guaraníes ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------							**89.470.000**

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es copia
CESAR L. KORIASSE ROLON
Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIO GENERAL Asunción

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÒN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 4 ACTA 60 FECHA 17-mayo-2011

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 4/2011 PARA EL SERVICIO DE SOPORTE SOFTWARE DE LOS EQUIPOS AS 400 E ISERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 4)

ANEXO 2

Contrato BNF P Nº_____20____

PARA EL SERVICIO DE SOPORTE DE SOFTWARE DE LOS EQUIPOS AS400 e i5SERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su Presidente, ..., con Cédula de Identidad Civil Nº ...., nombrado por Decreto Nº ... del .... de ..... de ..., del Poder Ejecutivo de la Nación, denominado en adelante **BNF**, y la firma ....., con Registro Único del Contribuyente Nº ...., domiciliada en ....., de la ciudad de ....., representada por ..., con Cédula de Identidad Civil N° ..., en calidad de ..., en adelante **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el "**Servicio de Soporte de Software de los Equipos AS400, i5Series, Plataformas Microsoft y Networking para el Banco Nacional de Fomento**", el cual estará sujeto a los siguientes puntos y condiciones

1. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

El **BNF** contrata a la **CONTRATISTA** para el **"Servicio de Soporte de Software de los Equipos AS400, i5Series, Plataformas Microsoft y Networking para el Banco Nacional de Fomento"**, en las mismas condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la Contratación Directa Nº.... /2011, y la Oferta presentada por la **CONTRATISTA**, de fecha ...., a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. **(DETALLAR ALCANCE).**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integral del contrato los siguientes:

(a) La invitación a la Convocatoria y las Especificaciones Técnicas del llamado.
(b) La Oferta presentada por la **CONTRATISTA**, de fecha .....
(c) Resolución de Adjudicación Nº.... Acta.... de fecha.... de.... del..., del Consejo de Administración del **BNF**.
(d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro OG 260 – "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"**, del Presupuesto General de la Nación. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 2/2011, ID Nº 216191/2011.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº... /2011, según Resolución Nº 1 Acta 18 de fecha 23 de febrero de 2011 del Consejo de

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción

Es copia
CESAR FURIASSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 4/2011 PARA EL SERVICIO DE SOPORTE SOFTWARE DE LOS EQUIPOS AS 400 E ISERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 5)

Administración del Banco Nacional de Fomento, por el cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) - Ejercicio 2011, en el que se halla contemplado este Servicio.----------

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El Precio del servicio contratado, es de conformidad a la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** de fecha ...., según el siguiente detalle: (DETALLAR OFERTA).----

El **BNF** abonará a la **CONTRATISTA,** en forma mensual, por mes vencido, dentro de los **15 (quince)** días de la presentación de la factura, visada por la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, dependencia responsable de la fiscalización y control del servicio, una vez obtenido el **Código de Contratación (CC)**, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

Conforme al Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/07, de los servicios contratados se retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.----------

El precio del contrato queda sujeto a reajustes: El **BNF** reconocerá reajuste en los precios del Servicio, siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$V1 = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$$

P= Precio del Servicio
I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

6. VIGENCIA

El plazo de vigencia de éste Contrato será de ..... (.....) meses, a partir de su suscripción.----------

La vigencia del presente documento queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria del **BNF**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción

Es copia
CESAR R. FURIASSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 4/2011 PARA EL SERVICIO DE SOPORTE SOFTWARE DE LOS EQUIPOS AS 400 E ISERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 6)

7. PLAZO DE INICIO Y LUGAR DEL SERVICIO

La **CONTRATISTA** deberá prestar el servicio una vez suscrito el presente contrato en coordinación con la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones – División Soporte Técnico del **BNF**.----------
La prestación del servicio se realizará en el Edificio Central de la Casa Matriz del **BNF**, sito en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, en coordinación con la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones – División Soporte Técnico.-----

8. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

Será responsable del cabal, eficiente, y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----
Brindará el Servicio de conformidad a las condiciones establecidas en este Contrato salvo motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a satisfacción del **BNF**.----------
Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

1. Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
3. Catástrofes naturales tales como sismos, terremotos etc.;
4. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte afectada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, en un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------
La **CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir sus derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito del **BNF**.----------

9. RESPONSABILIDAD DEL BNF

- Pagar a la **CONTRATISTA** por el servicio realizado, en la forma establecida en el punto Nº 5 de este Contrato.----------
- Efectuar el control y calidad del servicio realizado por la **CONTRATISTA**.----------

10. RESCISION POR EL BNF

El **BNF,** podrá rescindir este contrato por justos motivos, que son entre otros:

- Si el servicio realizado por la **CONTRATISTA** no fuese de la calidad y características especificadas en su propuesta.----------

Es copia
CESAR CAFURIASSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 4/2011 PARA EL SERVICIO DE SOPORTE SOFTWARE DE LOS EQUIPOS AS 400 E ISERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 7)

- Por violación, alteración e incumplimiento de los términos del Contrato o de los documentos que forman parte de él.----------
- En caso de darse algunos de los motivos enumerados en el Art. 59, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

11. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir el mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

12. CONFIDENCIALIDAD

La información que la **CONTRATISTA**, reciba u obtenga en el marco de este Contrato o por efecto de éste, relacionada con el **BNF**, sus actividades, tecnología, finanzas, clientes, operaciones, sistemas de seguridad, etc., tendrá carácter reservado y confidencial, debiendo ser tratada como tal por la **CONTRATISTA**, quien se compromete a no darlos a conocer a terceros, sin perjuicio de que la información hubiese sido proveída o llegase a su conocimiento antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al **BNF** a reclamar daños que se originen por ello.----------

La obligación de la **CONTRATISTA** de conformidad con los Sub-Puntos, no se aplicará a aquella información que:

(a) El **BNF** o la **CONTRATISTA** requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme a la legislación vigente; o

(b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes; o

(c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o

(d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de este Punto no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.---

Las disposiciones de este Punto se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.----------

13. SOLUCIONES DE DIFERENCIAS

El **BNF** y la **CONTRATISTA** se comprometen a resolver, en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o disputa que pudieran surgir entre ellos de las resultas de este Contrato.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción

Es copia
CESAR A. FURIASSE ROLON
Secretario General

COPIA DIRECTIVA DE OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 4/2011 PARA EL SERVICIO DE SOPORTE SOFTWARE DE LOS EQUIPOS AS 400 E ISERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 8)

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No habrá variaciones o modificaciones de los términos de este Contrato, excepto por mutuo acuerdo por escrito de las partes, conforme a lo dispuesto en el punto Nº 5 de éste Contrato.----------

15. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La **CONTRATISTA** presentará al **BNF** al momento de la firma del Contrato y con carácter de requisito ineludible una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN), emitida por una Empresa Aseguradora nacional, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de la adjudicación y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado.----------

Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgada por un Banco de plaza, regido por la Ley 861/96, por el valor mencionado.----------

Indistintamente a lo señalado en el párrafo anterior la **CONTRATISTA** podrá presentar al **BNF** al momento de la firma del Contrato una Declaración Jurada para avalar el cumplimiento de contrato por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado, conforme a lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto Nº 1607, **POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DE LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES, REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y 3.439/2007**, de fecha 2 de marzo de 2009; que reza: *"Establécese que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades, indicadas en el Art.1º de la Ley Nº 2051/03, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de la declaración jurada. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicada en obras".*----------

16. PENALIZACIONES

Multas a ser aplicadas a la **CONTRATISTA**: por cada semana de atraso en la prestación del servicio, por causas imputables a la **CONTRATISTA**, se aplicará a la misma una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la factura mensual correspondiente a dicho servicio. El **BNF** queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto máximo de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

Multas a ser aplicadas al **BNF**: El **BNF** pagará a la **CONTRATISTA** un interés del 0,01% (cero coma cero un por ciento) a partir de 60 (sesenta) días de mora en el pago, contados a partir de la recepción de la Factura presentada para su cobro.-

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción

Es copia
CESAR D. FURIASSE ROLON
Secretario General

CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD Nº 4/2011 PARA EL SERVICIO DE SOPORTE SOFTWARE DE LOS EQUIPOS AS 400 E ISERIES, PLATAFORMA MICROSOFT Y NETWORKING PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 9)

17. LEYES Y REGLAMENTOS

La **CONTRATISTA** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio adjudicado, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.---------

18. COMPETENCIA

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los....días del mes de..... del año dos mil ....----------

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATISTA **BNF**

Es copia
CESAR L. FONTASSE ROLON
Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA GENERAL
Asunción